Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 23 JUL 2024

VISTO el Expediente N° MBCJ – E-50531/24 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Adquisición Artículos de Carpintería destinados a refacciones en el Centro de Acción Familiar Ushuaia, de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que mediante Disposición DGAF N° 28/24 se autorizó el llamado a contratación directa por compulsa abreviada N° 42/24.

Que en orden 20 y 21 obran constancias que informan motivo por el cual no se pudo acceder a las ofertas presentadas, declarando la compra como "desierta", procediendo a realizar un segundo llamado a cotizar.

Que de acuerdo al procedimiento fijado por la Ley Provincial N° 1015, Artículo 18, Inciso L), Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 Anexo II y su modificatorio, Decreto N° 565/23, y N° 01/2024 y las Resoluciones de la Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y N° 221/23, la Resolución O.P.C. N° 17/21, sus modificatorias, N° 94/20 y Resolución M.E. N° 148/24, corresponde emitir el acto administrativo de autorización, según jurisdiccional vigente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 543/24.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
ZONA SUR
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el segundo llamado a contratación directa por compulsa abreviada N° 50/24 (Llamado N° 2 de Compra N° 42) para la Adquisición Artículos de Carpintería destinados a refacciones en el Centro de Acción Familiar Ushuaia, de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización de Compra Directa N° 50/24 que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 109, U.G.G. 014MBC U.G.C. MBC014, Inciso 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION Ss.N.A y F.Zs. N° 15 /24

MBCyJ
AL

Lic. Gisele Ríos Fernández
Sub. de Niñez, Adolescencia y Flia.
MBC y J